



Resolución de la Oficina General de Administración N°025-2019-DP/OGA

Lima, 19 JUN. 2019

VISTOS, el Informe N° 000172-2019-DP/OGA-OCF, de fecha 14 de Junio de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través del cual se adjunta el Informe N° 000039-2019-DP/OGA-OCF/ACON emitido por el Área de Contabilidad, relativos al reembolso de viáticos a favor de la señora **ROSA MARIA LOAYZA QUIROZ**, personal de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 001-2019 de fecha 22 de Mayo de 2019, la señora Rosa Maria Loayza Quiroz, personal de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa, solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados por la ampliación de la comisión de servicios a la ciudad de Cusco del día 28 de marzo a las 19:00 horas hasta el día 29 de marzo a las 13:00 horas, debido a que por problemas climatológicos la comitiva no pudo trasladarse por vía aérea de Cusco -Chumbivilcas - Cusco, teniendo que realizarlo por vía terrestre, lo que originó mayores tiempos de traslado y que se tenga que pernoctar una noche más en la ciudad de Cusco, situación que fue autorizada por la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, según se indica en el Memorandum N° 000062-2019-DP/SCEP, respectivamente;



Que, mediante los informes de vistos, se ha reconocido que habiéndose autorizado la ampliación de la comisión de servicios, se extendió el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión, por lo que representa una situación contingente; y se concluye que, corresponde el reembolso de viáticos a favor de la señora Rosa María Loayza Quiroz, por el importe máximo de S/ 240.02 (Doscientos cuarenta y 02/100) soles, por la ampliación de la comisión de servicios en la ciudad de Cusco del 28 marzo a las 19:00 horas hasta las 13:00 horas del día 29 de marzo; el mismo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0007, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2, Meta 019;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el reembolso de viáticos a favor de la señora **ROSA MARIA LOAYZA QUIROZ**, por el importe de **S/ 240.02** (Doscientos cuarenta y 02/100) soles; personal de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial por los gastos incurridos por la ampliación de la comisión de servicio en la ciudad de Cusco del 28 marzo a las 19:00 horas hasta las 13:00 horas del día 29 de marzo.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Meta 019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


.....
LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director General de Administración
Despacho Presidencial



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ Jose Luis FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2019 18:02:49 -05:00

Despacho Presidencial

Lima, 14 de Junio del 2019

INFORME N° 000172-2019-DP/OGA-OCF

A : **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
Director General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Cusco de la señora Rosa María Loayza Quiroz

REFERENCIA: Informe N° 000039-2019-DP/OGA-OCF/ACON

Es grato dirigirme a usted con relación a la solicitud de reembolso de gastos incurridos por la señora Rosa María Loayza Quiroz en la ampliación de la comisión de servicios a la ciudad de Cusco, del 28 al 29 de marzo, como parte de la comitiva del Despacho Presidencial.

Al respecto, remitimos el Informe N° 000039-2019-DP/OGA-OCF/ACON elaborado por el Responsable del Área de Contabilidad, el cual hago mío en todo su contenido, mediante el cual concluye que corresponde el reembolso de viáticos a favor de la señora **Rosa María Loayza Quiroz**, por los gastos incurridos en la ampliación de la comisión de servicios en la ciudad del Cusco del 28 de marzo a las 19:00 horas hasta las 13:00 horas del día 29 de marzo del presente, por el importe máximo de **S/ 240.02** (Doscientos cuarenta con 02/100 soles).

En ese sentido, conforme al artículo 17.2 del Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, y, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; corresponde a la Oficina General de Administración emitir la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos; para lo cual se adjunta proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ LUIS ROMERO CHÁVEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

(JRC/lmo)